



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ate, 18 de Julio de 2024

Sr (a).

**CONSORCIO PUENTE BETHANIA
GUILLERMO MAZA SILUPU**

Representante Común

Calle Los Cerezos Mz B Lote 23 Urb. Shangrila

Puente Piedra – Lima

Correo electrónico: inversionesmetalicas@inmetso.com consorciopuentebethania@gmail.com

Asunto : Perdida automáticamente de la Buena Pro a del CONSORCIO PUENTE BETHANIA, conformado por las empresas INVERSIONES METALICAS S.A. y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A, en el la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°022-2024-EMAPE DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2024-EMAPE- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA-LIMA" CON CUI 2496951

Referencia : a) Carta N°008248-2024-EMAPE/GL de fecha 10.07.2024
b) Carta N° 002-2024-CPB de fecha 16.07.2024
c) Carta N° 001-2024-CPB de fecha 08.07.2024
d) Licitación Pública N°006-2023-EMAPE/CS-1

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia a), mediante el cual se observó la documentación, presentada para el perfeccionamiento del contrato de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°022-2024-EMAPE DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2024-EMAPE correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA-LIMA" CON CUI 2496951".

Al respecto se informa que, mediante documento de la referencia a) se observaron los siguientes documentos presenta:

	REQUISITO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN	DETALLE
1	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	DICE: EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.	DEBE DECIR: EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A.
2	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA	NO SE IDENTIFICA EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
3	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRÍTICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.	NO CUMPLE	NO EXISTE CORRELACIÓN CON EL CPM DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. DEL CPM PRESENTADO POR





			EL POSTOR GANADOR, SE INFIERE QUE, EN EL PRIMER MES NO REALIZARÁN ACTIVIDADES DE LA RUTA CRÍTICA CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LLEGANDO A PROGRAMAR UNA VALORIZACIÓN DE S/. 181,186.27 (2.56%), A DIFERENCIA DEL E.T. QUE CONTEMPLA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS RESULTANDO UNA VALORIZACIÓN PROGRAMA DE S/. 1'328,553.22 (18.32%), POR LO TANTO, EL POSTOR DEBERÁ REFORMULAR SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSIDERANDO LA CORRELACIÓN CON EL CPM DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
4	CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO. ESTE CALENDARIO SE ACTUALIZA CON CADA AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VIGENTE.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.	EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PRESENTADOS POR EL POSTOR GANADOR DEBERÁ TENER CORRELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
5	CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, EN CASO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN LO REQUIERA.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	EL CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL POSTOR GANADOR DEBERÁ TENER CORRELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
6	EL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, LAS PÓLIZAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, EN LA FECHA DE INICIO DE OBRA. LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR), CON UNA VIGENCIA DESDE LA FECHA DE INICIO DE OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA	NO SE EVIDENCIA LAS POLIZAS CAR Y SCTR	

En atención a ello, a través del Memorándum Informe N° 000012-JCO y Memorando N°236-2024-EMAPE/GOS de fecha 18 de julio de 2024, el Gerente de Obra y Supervisión, quien en su calidad de área usuaria de la mencionada contratación emite su opinión técnica respecto a los documentos presentados, indicando que fueron levantados los numerales 3, 4 y 5.

Ahora bien por parte de la Gerencia de Logística se informa que la los numerales 1 y 2 fueron subsanados, no obstante, en el numeral 6, sólo se adjuntó la póliza SCTR más no la póliza CAR.

SOBRE LA POLIZA CAR

En numeral 24 de los términos de referencia de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA-LIMA" CON CUI 2496951" establecen lo siguiente:





24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la firma del contrato, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.
La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra.

POLIZA CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Responsabilidad Civil, por el 30% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 10% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 30% del monto del contrato de obra.



Por lo antes indicado, es preciso indicar que el numeral 141.1 y 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan lo siguiente:

“(...)

141.1. *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u **otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.** A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...)*

141.3. **Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** (...). (Resaltado y subrayado es agregado).

Por consiguiente, se comunica que, los documentos presentado por su representada **NO CUMPLEN** con lo estipulado en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°022-2024-EMAPE DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2024-EMAPE;** a pesar del plazo otorgado para subsanar lo observado, configurándose la causal de pérdida automática de la buena pro, del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°022-2024-EMAPE DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2024-EMAPE, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE LA AV. MALECON CHECA EGUIGUREN CON LA AV. MALECON DE LA AMISTAD, COMPRENDIDAS ENTRE LOS PUENTES CHINCHAYSUYO Y LAS LOMAS, DISTRITOS EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA-LIMA” CON CUI 2496951”.

Sin otro en particular y agradeciéndoles su gentil concurrencia, quedamos de Ud.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ABRAHAM SALDAÑA ZEVALLOS

Gerencia de Logística

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

(CSZ/rsv)

